

Políticas de la memoria: ¿una reflexión relevante para el derecho?, una reseña de Wills Obregón, M. E. (2022). *Memorias para la paz o memorias para la guerra*. Crítica

Memory Politics: A Relevant Reflection for Law? A Review of Wills Obregón, M. E. (2022). *Memorias para la paz o memorias para la guerra*. Crítica

DAVID FERNANDO CRUZ GUTIÉRREZ*

RESUMEN

En este texto se realiza una reseña del último libro de María Emma Wills, titulado *Memorias para la paz o memorias para la guerra*. El objetivo de la reseña es doble: (i) resaltar la principal contribución del texto de Wills, que es mostrar que una política de construcción de memoria histórica para la paz debe proveer espacios de participación más simétricos entre actores que tienden a evocar el pasado de forma contradictoria; y ii) enlazar la contribución de la obra con la teoría jurídica a partir de la idea de que la decisión judicial es también un espacio que genera memoria y distribuye espacios de participación.

Palabras clave: memoria histórica; paz; guerra; María Emma Wills; teoría judicial.

ABSTRACT

This text reviews María Emma Wills's last book, *Memorias para la paz o memorias para la guerra*. The objective of the review is twofold: i) it highlights the main contribution of Wills book, that is to show that a politic of historic memory building for peace must provide symmetric spaces among actors that evoke the pass in contradictory ways; and ii) it link the contribution of the book with legal theory thorough the idea that judicial decision is an space that generates memory and distributes participation spaces.

Keywords: Historic memory; peace; war; María Emma Wills; legal theory.

* Abogado de la Universidad Nacional de Colombia; magíster en Derecho; y candidato a doctor en Derecho. Experto en derecho constitucional, justicia transicional, teoría jurídica y protección de derechos humanos; profesor de la Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia). Correo electrónico: df.cruz@uniandes.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6194-9955>

Introducción

María Emma Wills Obregón se ha destacado por su doble rol como una potente académica y como una gestora relevante de la política de memoria democrática orientada hacia la construcción de paz en Colombia. En su último libro, *Memorias para la paz o memorias para la guerra*, se funden ambos roles en una articulada reflexión sobre el papel de la memoria como un proyecto político ligado a la construcción de paz.

El texto deambula entre la sobria reflexión académica y la vívida reconstrucción, con algunos toques biográficos, del “largo ciclo que caracteriza al campo de la memoria en Colombia” (Wills, 2022, p. 48). Esta reseña tiene dos partes: en la primera presento el que es, a mi modo de ver, el aporte principal de la obra en lo que llamo *la dinámica de la memoria y la imaginación burocrática*; y en la segunda planteo la relevancia de este aporte para la teoría jurídica y el derecho.

La dinámica de la memoria y la imaginación burocrática

Wills (2022) inicia el libro teorizando sobre la dinámica de la memoria. La mera palabra *dinámica* sugiere que la memoria no es algo acabado o estático, sino que está en continuo movimiento y cambio, aun cuando sea una experiencia colectiva. Esto no implica, por supuesto, que sea superflua, dado que aun en su dinamismo constituye narrativas que moldean la forma como entendemos al mundo.

El dinamismo de la memoria depende de la política del presente y de sus tensiones, por lo que el tránsito entre la guerra y la paz, como lo resalta Wills (2022), es una ventana de oportunidad para entender cómo se producen los cambios en las narrativas de la memoria, debido a que la paz requiere no solo de “pactos y compromisos políticos y sociales [...] sino que también exige transformaciones de orden cultural” (p. 24). En esa medida, el texto explora el caso colombiano y la política de construcción de memoria local como una oportunidad para teorizar y profundizar sobre este proceso.

La apuesta teórica clave, sobre la que se desarrolla todo el libro, es la idea de que la memoria es un recurso valioso y escaso para las sociedades que transitan entre la guerra y la paz. Su relevancia se explica porque la memoria determina la relación con el pasado y, por ende, es capaz de activar o aliviar profundas tensiones políticas y sociales, así como de legitimar conductas y hechos.

Al tener este valor, la construcción de memoria se convierte en campo de pugna entre las memorias oficiales, es decir, las narraciones que se presentan a sí mismas como inobjetable —usualmente burocratizadas, juridificadas y estatizadas—, y las memorias subalternas, que son las narraciones que se adquieren a través de otros mecanismos y dispositivos de transmisión cultural que no están formalmente institucionalizados.

La dialéctica entre lo oficial y lo subalterno encarna el riesgo de que los relatos en pugna se radicalicen hasta eliminar cualquier espacio a memorias disidentes. Eso sería, por supuesto, el fracaso de una política de memoria orientada a la paz, porque no dejar espacio a una memoria subalterna es una forma de transgredir la posibilidad de significar y valorar el pasado, y con esto de minimizar la divergencia sobre los significados de nuestra realidad.

Una memoria totalizante supone la anulación de una o varias versiones del pasado, como si se tratara —reformulando la célebre frase de Carl von Clausewitz— de la continuación del conflicto solo que a través de otro medio: la cultura.¹ En cambio, lo que se requiere durante el tránsito entre la paz y la guerra es la desactivación de esta lógica totalizadora en los procesos de construcción de memoria.

Para alcanzar este objetivo, lo esencial es una distribución más simétrica de la participación en los procesos de construcción de memoria, como una forma para permitir el acceso a un recurso valioso, pues la simetría da lugar no solo a relatos menos heroicos e impolutos —que son usualmente formas totalizantes de memoria—, sino que permite superar la dialéctica entre la memoria oficial y la subalterna al alcanzar

¹ Esta es una versión simplificada de la frase, lo que Von Clausewitz dijo específicamente fue: “La guerra no es simplemente un acto político, sino un verdadero instrumento político, una continuación de las relaciones políticas, una gestión de las mismas por otros medios”. Originalmente esta frase está en *Von Kriege*, un texto de 1832.

puntos en común, realzar los matices y abrir espacio a un ejercicio de memoria crítico. Todas estas serían características de una política de construcción de memoria para la paz. En palabras de Wills (2022):

No es posible convivir como conciudadanos si pensamos que nuestras lecturas del pasado-presente-futuro son las únicas correctas, y no vemos en ellas aproximaciones parciales a un pasado convulso y complejo que requiere escuchar, para ser más integral, a otras voces. No alcanzaremos una vida en democracia si nos inspira la venganza y la ira, y si queremos hacer morder el polvo a quienes nos han hecho daño apelando al ojo por ojo y diente por diente. Y sin lugar a dudas, no lograremos una vida en democracia si no reconstruimos en los relatos históricos de quienes somos y de dónde venimos, los vasos comunicantes que existen entre las violencias y las amenazas ejercidas contra las mujeres y las personas no heteronormativas en las rutinas cotidianas, y en aquellas actitudes y conductas que en la esfera pública arrasan al contrario y lo convierten en objeto de persecución (pp. 265-266).

Pero el aporte de Wills (2022) no está únicamente en la potente (re) formulación teórica, sino que avanza en el papel que puede cumplir la burocracia dedicada a la construcción de la memoria en contextos del tránsito entre la guerra y la paz. Wills (2022) afirma que la burocracia puede consolidar espacios más simétricos de construcción de memoria, incluso cuando exista sobre ellos la pretensión de formular una memoria totalizante. Para alcanzar esto, se debe hacer uso de lo que Wills (2022) llama “imaginación burocrática” (p. 95), es decir, utilizar el “margen de agencia” (p. 93) con el que cuenta cualquier cuerpo burocrático de tal forma que le permita “imaginar sus propias metas, otorgarse un sentido de propósito compartido y diseñar estrategias para alcanzarlas” (p. 93).

La inyección de imaginación burocrática es vital porque sitúa y contextualiza la política de construcción de memoria, lo que supone también el descubrimiento de las “asimetrías de poder político, social y cultural” (Wills, 2022, p. 114) que subyacen a las desventuras de la construcción de memoria, y el planteamiento de sus posibles soluciones. La imaginación burocrática redonda en la capacidad de abrir caminos y plantear espacios más simétricos de construcción de memoria.

En el resto de la obra, las reflexiones teóricas de Wills (2022) se conectan con la trayectoria del Grupo de Memoria Histórica (GMH), que se convertiría después en el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). El GMH fue el cuerpo burocrático que desde 2007 emprendió la construcción de memoria en Colombia y supone uno de los esfuerzos más importantes, en sus claroscuros, por ofrecer productos de memoria que cuentan la cacofonía del conflicto. La construcción de memoria por parte del GMH inició aun cuando persistía el conflicto y se ha desenvuelto, con transformaciones, en medio de las políticas de tres gobiernos diferentes (Álvaro Uribe Vélez, 2002-2010; Juan Manuel Santos, 2010-2018; e Iván Duque, 2018-2022), impactando en la forma como asumieron hacer la paz o la guerra.

La publicación reconstruye la trayectoria del GMH/CNMH durante estos gobiernos, lo que incluye su surgimiento, transformaciones, sus retos y dificultades iniciales y concurrentes —como la forma para capturar la violencia de género dentro del conflicto—,² las dinámicas de la construcción de memoria con los diferentes actores —como los grupos de víctimas y los militares— y las reflexiones que guiaron su accionar.

No es, no obstante, una narración que se vanagloria del trabajo, sino más una reconstrucción de decisiones pragmáticas y sus consecuencias para la gestión del pasado. Todo esto nos muestra la complejidad de la política de construcción de memoria, así como la necesidad de desactivar una lógica totalizadora como una medida necesaria de construcción de paz.

La importancia de la construcción de memoria para la teoría jurídica y el derecho

En *Law's Empire*, Ronald Dworkin (1986) utiliza una metáfora para explicar la forma como se toman decisiones judiciales: “El derecho es como una novela que se escribe a diferentes manos y cada decisión es

² Wills le dedica los capítulos V, VI, VII a la reflexión teórica, a las dificultades prácticas y a los impactos en las negociaciones de paz de las memorias relacionadas con la violencia de género en el conflicto, siendo otro de los temas cruciales del libro.

un capítulo dentro de esta". El juez, que es el encargado de tomar la decisión, recibe la trama de toda la novela y debe escribir un capítulo que resulte armónico con la historia que recibe. La trama de la novela es una metáfora que representa, para Dworkin (1986), los valores políticos y morales —o de justicia— que orientan la práctica del derecho.

Bajo esta idea, el juez debe realizar un ejercicio titánico, pues debe integrar en cada caso la trama de la novela para que sea una decisión compatible con todo el derecho. De ahí que el juez que propone Dworkin (1986) se identifique con la imagen de Hércules, el mítico semidiós que cumplió doce trabajos, cada uno más difícil e improbable que el anterior, pues las decisiones judiciales están impregnadas por una pretensión de integridad jurídica que las hace parte del todo del 'derecho', haciendo que cada sentencia sea un trabajo digno de Hércules.

La imagen del juez Hércules ha sido influyente para la práctica judicial latinoamericana,³ principalmente porque es una imagen políticamente útil, como soporte teórico, que fortalece el papel de los tribunales constitucionales en la región, dada su aparición y rápido fortalecimiento como actor clave durante los últimos 30 años (Gow, Owens & Silverman, 2021). Por supuesto, es una imagen autocomplaciente del papel, casi mítico, que cumple el derecho en la transformación de sociedades problemáticas —o, satirizando a Rawls, poco organizadas—, que posiciona a los jueces como uno de los principales autores de la narrativa nacional y de una de las posibles fuerzas de transformación: el derecho.

Sin embargo, debajo del brillo, de una forma más sutil, el juez Hércules también posiciona al derecho como un lugar de memoria. La pretensión de integralidad del derecho como un modo para conectar cada decisión con un marco más grande en el que hay valoraciones políticas y jurídicas que orientan al juez —la trama de la novela, continuando la metáfora de Dworkin (1986)— es también una manera de entender que el derecho, cuando se hace operativo, está todo el tiempo

³ Hay varias muestras de esto. Por ejemplo, en el trabajo de compilación de artículos que influyen el campo jurídico latinoamericano, que realizaron Miguel Carbonell y Leonardo García Jaramillo, titulado *El canon neoconstitucional*, uno de los autores protagónicos es Dworkin. También está la reproducción y análisis del debate entre Hart y Dworkin presentado por César Rodríguez Garavito, denominado *La decisión judicial. El debate Hart-Dworkin*.

evocando el pasado y determinadas narrativas políticas para construir su presente al momento de fundamentar sus decisiones.

El juez Hércules, en consecuencia, igualmente realiza un ejercicio de memoria en la medida en que evoca un pasado que le sirve para situar su decisión y orientarla bajo unos principios políticos y jurídicos. La decisión judicial, en esta medida, no está desprovista de la memoria histórica, sino que, por el contrario, está impregnada de narrativas, de la trama que le da sentido a todo el sistema jurídico. La trama de la gran novela jurídica, por supuesto, es también dinámica, es también un ejercicio de memoria. El juez Hércules es así mismo un juez que rememora, que evoca el pasado con la conciencia de articularlo al presente.

En escenarios de transición de la guerra hacia la paz, el derecho está también en movimiento y no solo por las reformas constitucionales y legales que se surten como parte de la transición, sino más bien por la forma como se desarrolla la novela jurídica y, en especial, los capítulos que se escriben durante este tránsito. Estas decisiones, que son cruciales para las transiciones, se convierten en capítulos clave para la trama de la novela jurídica que propone Dworkin (1986).

El libro que presenta Wills (2022) es una puerta de entrada que sirve de marco inicial para guiar la curiosidad académica en el modo como se gesta la memoria dentro de las decisiones judiciales; en la forma como los jueces, en sus decisiones, van distribuyendo y articulando la visión de diferentes actores sobre el pasado, y con esto otorgando o denegando el acceso al valioso recurso de la memoria, pero a través del lenguaje del derecho; y también en la manera como los jueces inyectan creatividad e imaginación a sus propias decisiones, utilizando una determinada visión del pasado, para influir en la misma transición. La apuesta teórica de Wills (2022) constituye un lente teórico relevante para aproximarse a la relación que existe entre el derecho y la memoria en las sociedades que enfrentan una transición política, para evaluar cómo el derecho puede incrementar o minimizar el riesgo de que se generen memorias totalizantes, o puede servir, por el contrario, para que más voces y actores entren en la gran novela jurídica.

Referencias

- Dworkin, R. (1986). *Law's empire*. Harvard University Press.
- Gow Calabresi, S., Owens, J. M., & Silverman, B. G. (2021). *The history and growth of judicial review. Volume 2: The G-20 civil law countries*. Oxford University Press.
- Wills Obregón, M. E. (2022). *Memorias para la paz o memorias para la guerra*. Crítica.

